

RESOLUCIÓN EX. N° 957 /

INVERSIONES LA HERRADURA SPA.
RUT N° 77.785.605-7
REP.LEGAL: Sebastián Andrés Yanez Julia
Rut [REDACTED]

HA LUGAR EN PARTE.

LA SERENA, 19 de diciembre 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N° 3 de la letra B) del Art. 6º del Código Tributario; Art. 1º y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2º Que, con fecha 21 de octubre 2025 se cursó notificación de infracción N° 1498794 a la contribuyente individualizada, domiciliada en O'higgins 646 C La Serena, por no otorgamiento de documento legal por la venta de 2 hand rolls, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

3º Que, la contribuyente individualizada no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$139.084 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.

4º Que, mediante solicitud, folio 77325049211 de fecha 26.11.2025, la contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la clausura impuesta, por las razones que expone.

5º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado, en los siguientes términos:

CONDÓNESE, Tres días de la Clausura impuesta.

SUSPÉNDASE, dos días de la clausura impuesta, bajo apercibimiento de hacerse efectiva junto con la que corresponda

aplicar en su oportunidad, en el evento de cometer la contribuyente una nueva infracción dentro del plazo de 24 meses.

**APLÍCASE, un día de clausura a contar del
día 20 de enero de 2026.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

RGS/PVS/apg
Distribución.
- INVERSIONES LA HERRADURA SPA.
-Dirección Regional
-Expediente OPAT
-Portal de Transparencia